



**“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE DORMITORIO PARA ATENCIÓN DE CASO SOCIAL SEGÚN ISE 776”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 15651**

QUILLÓN, 31 MAR 2022

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°021 de fecha 08 de febrero de 2022;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/106, de fecha 08.02.2022;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-72-COT22, de fecha 10.02.2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE DORMITORIO PARA ATENCIÓN DE CASO SOCIAL SEGÚN ISE 776”**;
4. Orden de Compra N°5040-53-AG22, de fecha 11.02.2022;
5. Factura Electrónica N°4001, de fecha 15.03.2022;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°207/21 de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
7. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;





15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir Implementos de dormitorio marquesas, para atención de caso social a familia en situación de vulnerabilidad habitacional, según ISE 776.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-72-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 10.02.2022 y fecha de cierre 11.02.2022, de las empresas:

Listado de proveedores que cotizaron

<p>PEQUEÑA PEDRO VENTURA Y COMPANIA LIMITADA 86.697.600-7</p>	<p>✓ Incluye todos los productos solicitados Marquesa de madera con disponibilidad de despacho inmediato. Stock en nuestra bodega. VIGENCIA: 12-03-2022</p>	<p><b>\$ 147.560</b> Monto total</p>
<p>MICRO COMERCIALIZACION CLAUDIA SOLEDAD MARTINEZ VALENZUELA E.I.R.L. 77.291.189-3</p>	<p>✓ Incluye todos los productos solicitados marquesa 1 plaza madera se adjunta imagen y ficha tecnica plazo de entrega de 6 a 8 dias a contar de la aceptación de la orden de compra 964438852 sin armar VIGENCIA: 12-03-2022</p>	<p><b>\$ 335.973</b> Monto total</p>
<p>MEDIANA MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA 78.485.237-1</p>	<p>✓ Incluye todos los productos solicitados PLAZO DE ENTREGA 7 DIAS, SIN COSTO FLETE VIGENCIA: 13-03-2022</p>	<p><b>\$ 349.860</b> Monto total</p>

- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, cumpliendo al 100% con el producto y especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

**DECRETO:**

**1. AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT **86.697.600-7**, por la suma de **\$147.560.-** (Ciento cuarenta y siete mil quinientos sesenta pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE DORMITORIO PARA ATENCIÓN DE CASO SOCIAL SEGÚN ISE 776**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.



**2. REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 11.02.2022, gestionada a través el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 005 SP 4 Transferencias corrientes – Al sector privado – Asistencia Social – Menaje y mobiliario de dormitorio**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

**NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUNA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

DPB/aaa  
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

